

PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK.  
390/050 y 390/320. LÍNEA PALENCIA – SANTANDER

Municipio: Pomar de Valdivia

Provincia: Palencia

Enero 2024

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES  
DOCUMENTO E-1  
ANEJO DE EXPROPIACIONES

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89



**DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES****ÍNDICE**

<b>1.- MEMORIA .....</b>	<b>5</b>
1.1.- OBJETO DEL PRESENTE ANEJO .....	5
1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN PROYECTADA .....	5
1.3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	5
1.4.- AFECCIONES.....	5
1.5.- EXPROPIACIONES.....	6
1.6.- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	6
1.7.- OCUPACIONES TEMPORALES .....	6
1.8.- PLANOS PARCELARIOS .....	6
1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS .....	7
1.9.1.- METODOLOGÍA.....	7
1.9.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS .....	7
<b>2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....</b>	<b>8</b>
2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	8
<b>3.- PLANOS.....</b>	<b>11</b>
<b>4.- FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.....</b>	<b>35</b>

## 1.- MEMORIA

### 1.1.- OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN PROYECTADA

El tramo estudiado se sitúa entre los PP.KK. 390/050 y 390/320 en el margen derecho de la explanación.

Se localiza en el Término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

Las características principales del ferrocarril son:

Tipo de vía: Única  
Ancho: 1.668 mm  
Velocidad máxima de la línea: 160 km/h  
Velocidad máxima en el tramo: 70 km/h  
Tipo de catenaria: CA 160.  
Sistemas de protección: Tren Tierra y ASFA.

Los objetivos a lograr con las actuaciones propuestas en el presente proyecto están encaminadas, por una parte, a detener y corregir la evolución de los procesos que se producen en la ladera y, por otra, a aumentar el umbral de seguridad frente a los daños que producen los mismos.

Además de las actuaciones de contención, se consideran actuaciones de adecuación, saneo y limpieza de la ladera así como actuaciones de mantenimiento de la red de drenaje existente.

Las actuaciones de vía se realizarán en el tramo comprendido entre los PP.KK 390/050 Y 390/320 con una longitud de 270 m.

### 1.3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a los necesarios para la realización de las obras del *PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390/050 Y 390/320. LÍNEA PALENCIA – SANTANDER*

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Pomar de Valdivia, provincia de Palencia, Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TERMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K.ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
Pomar de Valdivia	Castilla y León	389+080 / 390+400	1/1

### 1.4.- AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente Proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados.

Las afecciones se definirán según los siguientes criterios:

Líneas eléctricas	BT/AT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	28 / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT	R=2m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT
Soterradas	12 / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT	4x4 m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT

La servidumbre aérea comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía.

La servidumbre de conducciones soterradas comprende la ocupación del subsuelo a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable.

**1.5.- EXPROPIACIONES**

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En el proyecto actual no hay superficies afectadas por Expropiación.

**1.6.- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES**

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Siempre que sea posible, la reposición de las servidumbres soterradas se realizara por debajo de calles o aceras, haciendo que las afecciones a parcelas con titularidad particular sean las mínimas.

En el proyecto actual no hay superficies afectadas por Imposición de Servidumbre.

**1.7.- OCUPACIONES TEMPORALES**

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas. En este caso, el tiempo estimado de ejecución de las obras es de 6,5 meses.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

Las ocupaciones temporales afectan a una superficie total de 5211 m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Pomar de Valdivia	5211	0	5211

Del total del suelo afectado por las ocupaciones temporales, toda la superficie pertenece a dominio público.

**1.8.- PLANOS PARCELARIOS**

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre ortofoto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las informaciones recabadas y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala, 1:1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la L.A.V., su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS

### 1.9.1.- Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:
  - Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
  - Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
  - Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.
- En cuanto a las servidumbres:
  - Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

- En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.
- En cuanto a las ocupaciones temporales:
  - Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.
  - Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m<sup>2</sup> y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.
  - En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2.- Criterios de valoración de los bienes afectados

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública a excepción de ADIF (Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expreso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390/050 Y 390/320. LÍNEA PALENCIA-SANTANDER

TRAMO:

MUNICIPIO: POMAR DE VALDIVIA

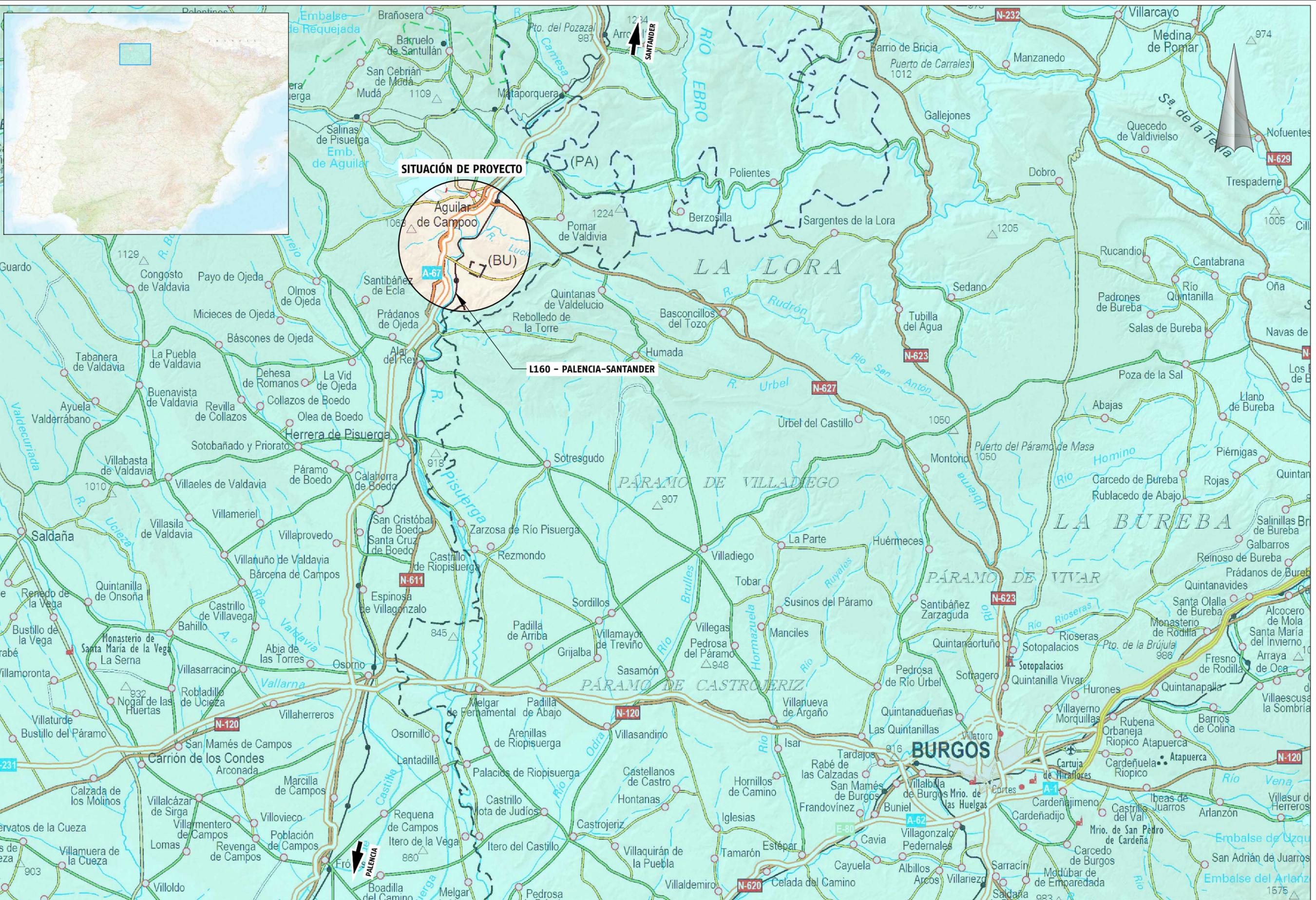
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-34.1356-0001	502	5124	García Herrera, Valentina C/ San Juan VL T 14, 34815 Pomar de Valdivia (Palencia); Gonzalez García, María Soledad C/ Alberto Fernández 11, 34800 Aguilar de Campoo (Palencia)	García Herrera, Valentina C/ San Juan VL T 14, 34815 Pomar de Valdivia (Palencia); Gonzalez García, María Soledad C/ Alberto Fernández 11, 34800 Aguilar de Campoo (Palencia)	6523	a=2441	C-06	Labor o labradío secano	0	0	636	1223	Rural	1
						b=4082	E-00	Pastos	0	0	587			
Y-34.1356-0002	502	5098	Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres PB Villaescusa de las Torres, 34813 Pomar de Valdivia (Palencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Plaza Circular 2, 48008 Bilbao (Bizkaia)	Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres PB Villaescusa de las Torres, 34813 Pomar de Valdivia (Palencia)	231274	a=230945	E-00	Pastos	0	0	3988	3988	Rural	1

**3.- PLANOS**

A continuación, se incluyen los siguientes planos:

1. Plano de situación
2. Plano de conjunto
3. Plano de trazado
4. Ortofotoplano
5. Plano de expropiaciones

## PLANO DE SITUACIÓN



FICHERO: PC1\POM\_E-01\_01\01\SITU.dwg - CARPETA: P:\Proyectos\ivos\20000225\02\_Vigentes\PC11 Pomar de Valdivia\02\_Vigentes\03 Tramitaciones externas\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01



**TÍTULO**  
 PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 y 390+320.  
 LÍNEA PALENCIA-SANTANDER

**AUTOR**  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
 Jon Arancibia Cristóbal

**CONSULTORES**  
 U.T.E.

**ESCALA**  
 SIE  
 Numérica | Gráfica

**FECHA**  
 ENERO 2024

**TÍTULO DEL PLANO**  
 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES SITUACIÓN

**Nº DE PLANO**  
 E-01.1  
 Hoja 1 de 1

## PLANO DE CONJUNTO

PC11POM\_E-01\_02h01CONJUNTO.dwg - CARPETA: P:\Proyectos\ivos2\X0000225\02\_Vigentes\PC11 Pomar de Valdivia\02\_Vigentes\03 Tramitaciones externas\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01



TÍTULO  
 PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA  
 LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 Y 390+320.  
 LÍNEA PALENCIA-SANTANDER

AUTOR  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
*Jon Arancibia*  
 Jon Arancibia Cristóbal

CONSULTORES  
 U.T.E.  
**FETS** **FUICRUM** **ENSAVA**  
 Consultores en Ingeniería y Arquitectura, S.A.U.

ESCALA  
 1 / 2000  
 Original DIN A-1  
 0 20 40 80 m  
 Numérica | Gráfica

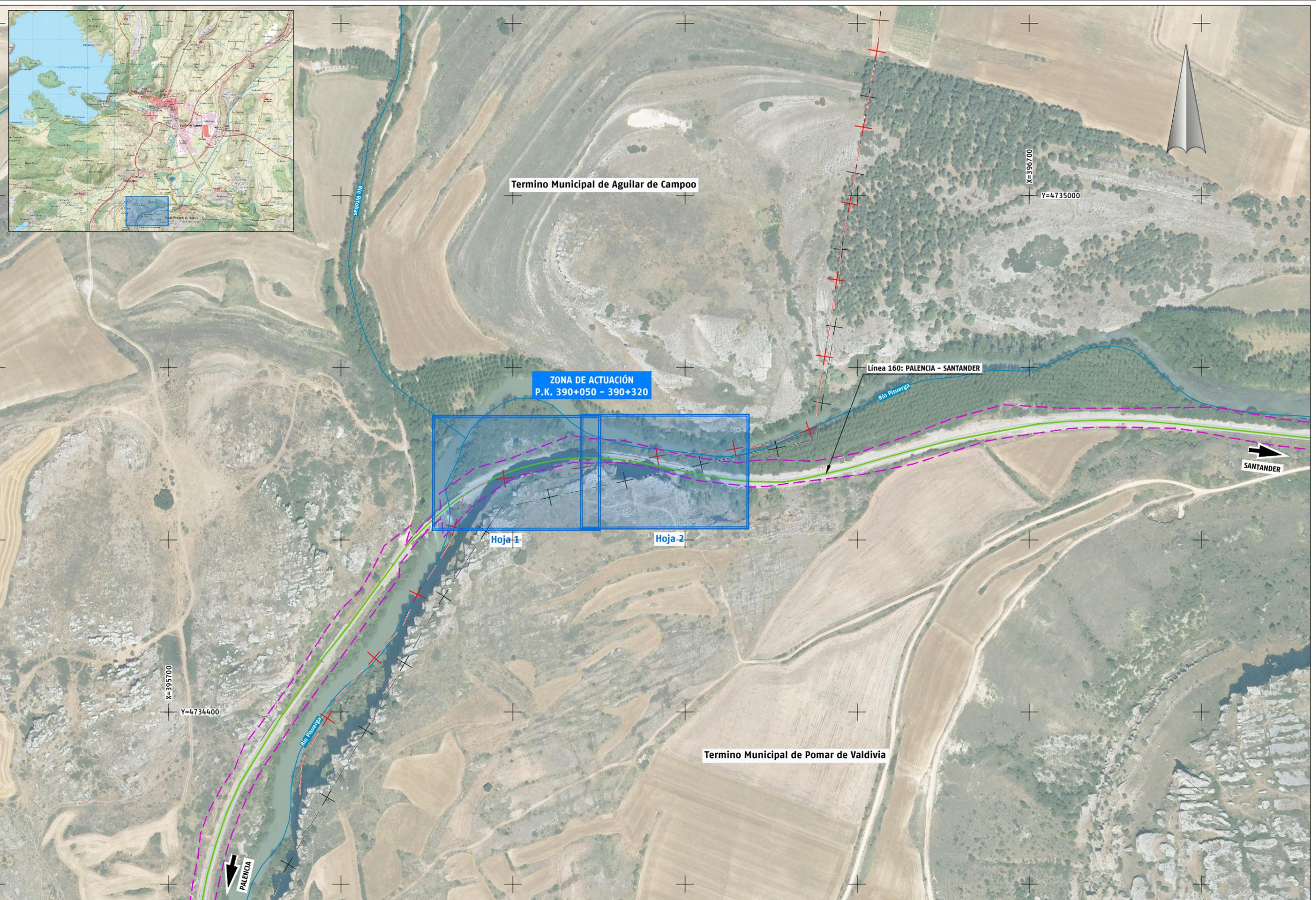
FECHA  
 ENERO 2024

TÍTULO DEL PLANO  
 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES  
 CONJUNTO

Nº DE PLANO  
**E-01.2**  
 Hoja 1 de 1

## PLANO DE TRAZADO

PC:\POM\_E-01\_0301h01CONDUCTR.dwg - CARPETA: P:\ProyectosVivos\X0000225\02\_Vigentes\PC11 Pomar de Valdivia\02\_Vigentes\03 Trámites exteras\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01



TÍTULO  
 PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 y 390+320.  
 LÍNEA PALENCIA-SANTANDER

AUTOR  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
 Jon Arancibia Cristóbal

CONSULTORES  
 U.T.E.  
 SETS FUICRUM ENSAYA

ESCALA  
 1 / 2000  
 Original DIN A-1  
 0 20 40 80 m  
 Numérica Gráfica

FECHA  
 ENERO 2024

TÍTULO DEL PLANO  
 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES  
 PLANOS TRAZADO  
 CONDUCTOR

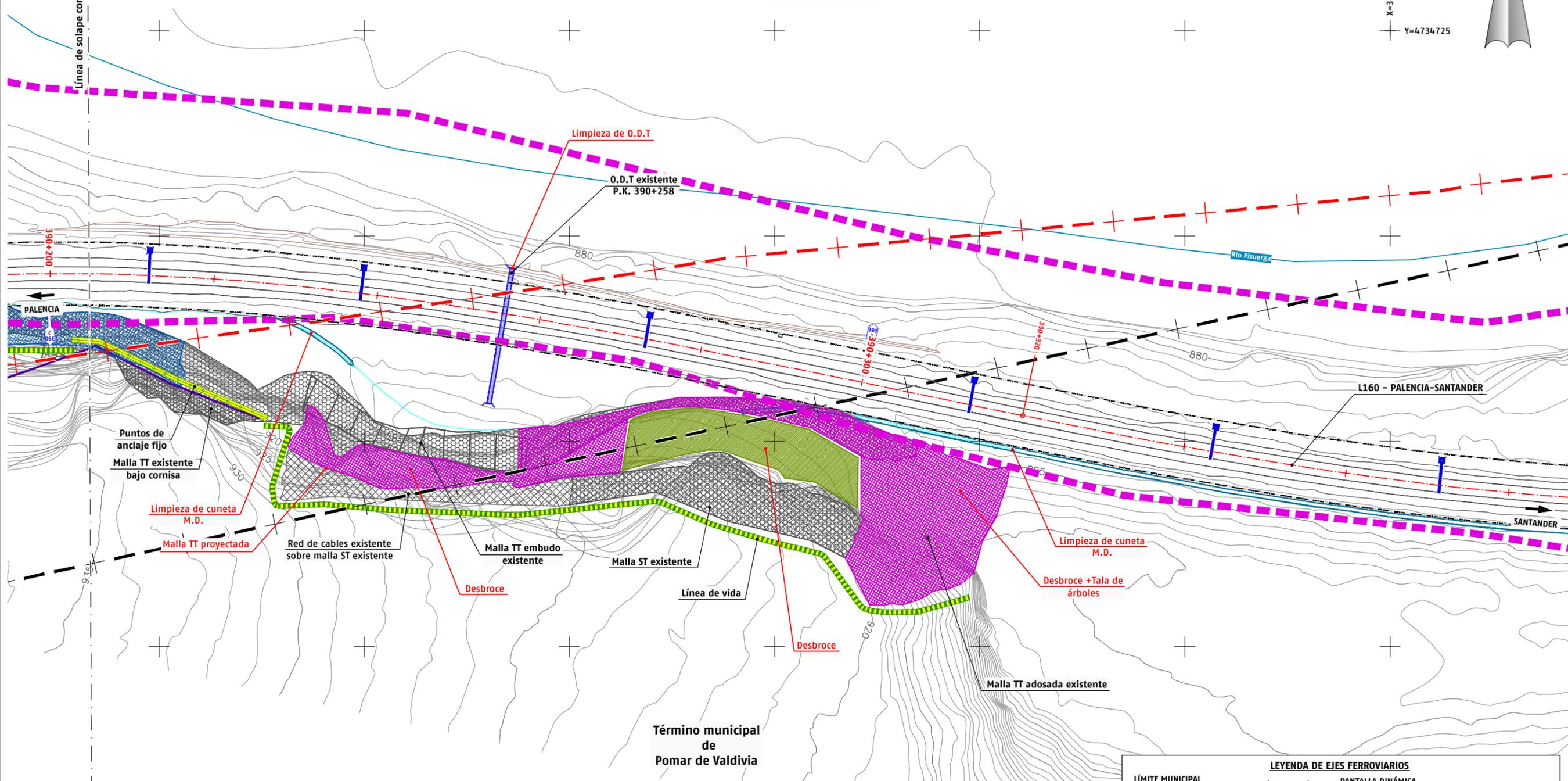
Nº DE PLANO  
 E-01.3.1  
 Hoja 1 de 1



FICHERO: PC11POM\_E-01\_0302h01-02PL.dwg - CARPETA: P:\Proyectos\ivos2\X000022502 Vigentes\PC11 Pomar de Valdivia\02 Vigentes\03 Tramitaciones externas\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01

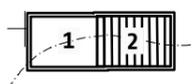
Término municipal de Aguilar de Campoo

X=396350  
Y=4734725



Término municipal de Pomar de Valdivia

X=396225  
Y=4734625



LEYENDA DE EJES FERROVIARIOS		
LÍMITE MUNICIPAL s/C.N.I.G.	---+---+---	PANTALLA DINÁMICA EXISTENTE
LÍMITE MUNICIPAL s/CATASTRO	- - - - -	CUNETAS EXISTENTES
P.K. ACTUALES	+	MUROS EXISTENTES
CARRILES EXISTENTES		SISTEMA SUJECCIÓN Y RED DE CABLES EXISTENTES
EJE TRAZADO PROYECTADO	- · - · - · -	SISTEMA SUJECCIÓN ALTA RESISTENCIA TIPO 1(30KN/m²)
ZONA DE SEGURIDAD	- - - - -	SISTEMA SUJECCIÓN ALTA RESISTENCIA TIPO 2(15KN/m²)
LÍMITES ADIF	---+---+---	POSTE DE ELECTRIFICACIÓN
O.D.T EXISTENTE TAJEA		



TÍTULO  
**PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 y 390+320. LÍNEA PALENCIA-SANTANDER**

AUTOR  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
*Jon Arancibia Cristóbal*  
 Jon Arancibia Cristóbal

CONSULTORES  
**U.T.E. FUCRUM ENSAYA**  
 Consultores en Ingeniería y Arquitectura, S.A.U.

ESCALA  
 Original DIN A-1  
 1 / 250  
 0 2,5 5 10 m  
 Numérica Gráfica

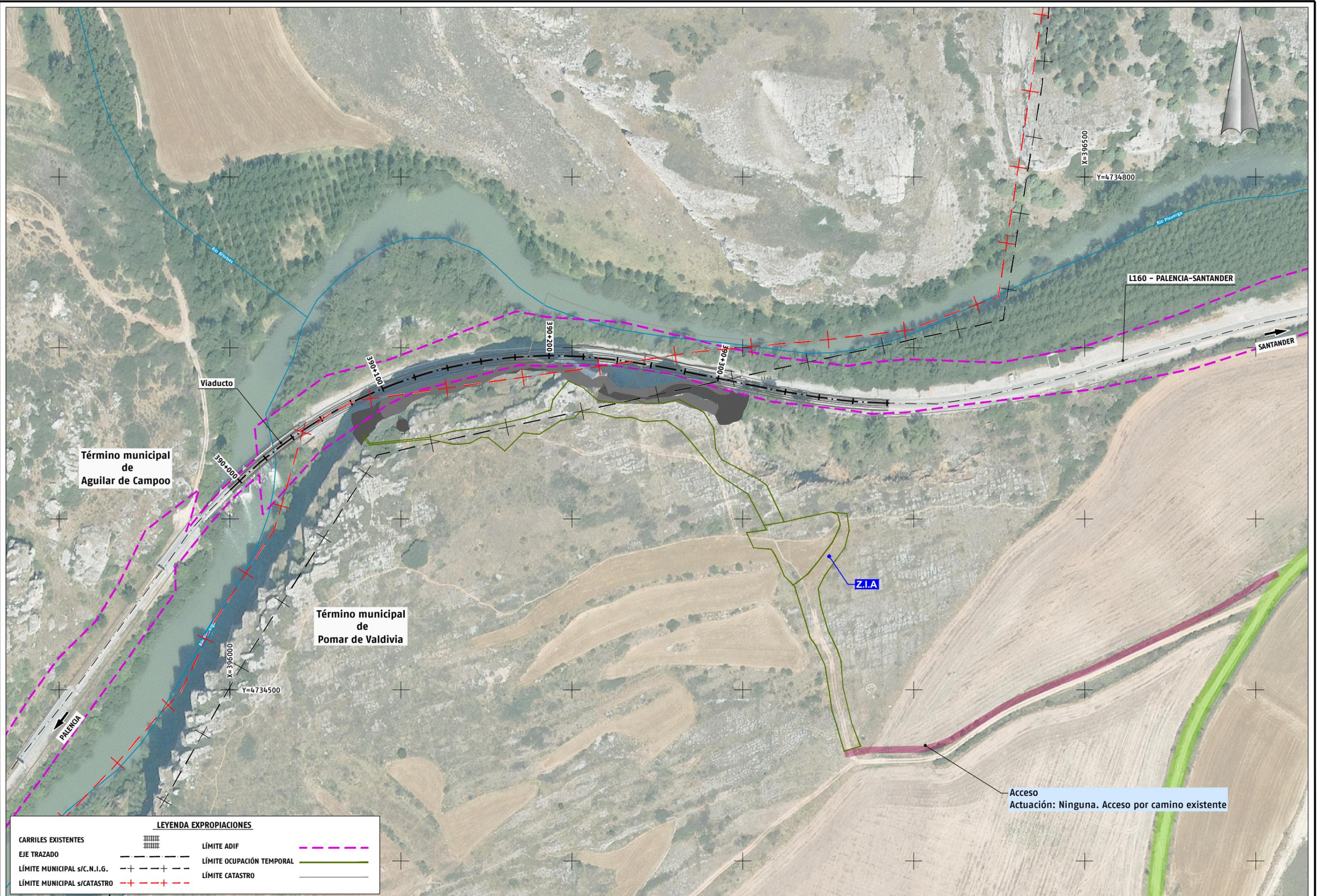
FECHA  
 ENERO 2024

TÍTULO DEL PLANO  
**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO PLANTAS GENERALES**

Nº DE PLANO  
**E-01.3.2**  
 Hoja 2 de 2

## ORTOFOTOPLANO

FICHERO: PC11POM\_E-01\_04h01ORTOFOTOPLAN.dwg - CARPETA: P:\ProyectosVivos\2X00022502 Vigentes\PC11 Pomar de Valdivia\02 Vigentes\03 Tramitaciones externas\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01



LEYENDA EXPROPIACIONES			
CARRILES EXISTENTES		LÍMITE ADIF	
EJE TRAZADO		LÍMITE OCUPACIÓN TEMPORAL	
LÍMITE MUNICIPAL s/C.N.I.G.		LÍMITE CATASTRO	
LÍMITE MUNICIPAL s/CATASTRO			



TÍTULO  
**PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 y 390+320. LÍNEA PALENCIA-SANTANDER**

AUTOR  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
*Jon Arancibia*  
 Jon Arancibia Cristóbal

CONSULTORES  
 U.T.E.

ESCALA  
 Original DIN A-1  
 1 / 1000  
 0 10 20 40 m  
 Numérica | Gráfica

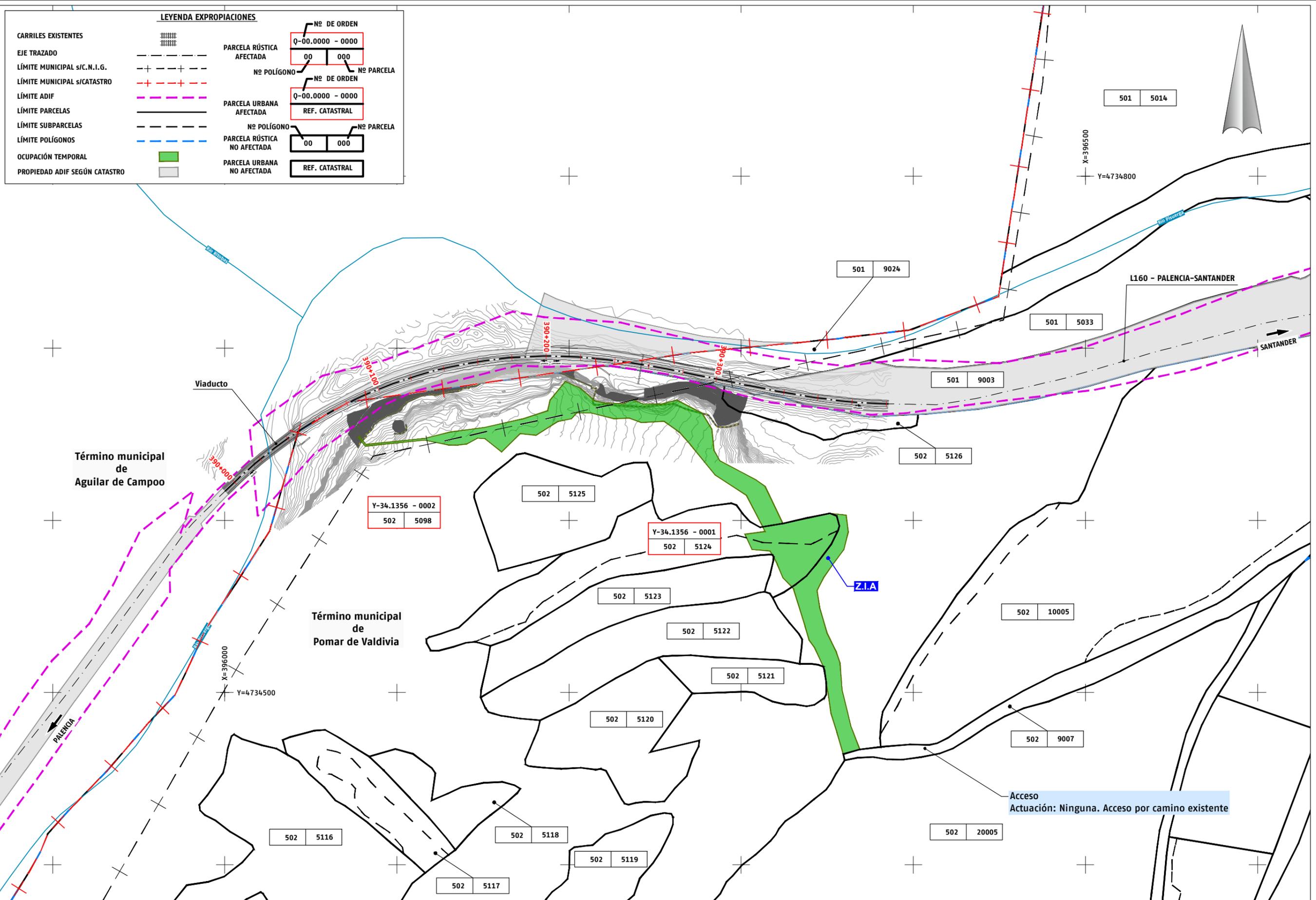
FECHA  
**ENERO 2024**

TÍTULO DEL PLANO  
**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO**

Nº DE PLANO  
**E-01.4**  
 Hoja 1 de 1

## PLANO DE EXPROPIACIONES

FICHERO: PC11POM\_E-01\_05h01PLEXPROP.dwg - CARPETA: P:\Proyectos\ivosz\X0000225\02 Vigentes\03 Tramitaciones externas\02 Documentación Adicional de Expropiaciones\E-01



LEYENDA EXPROPIACIONES											
CARRILES EXISTENTES											
EJE TRAZADO											
LÍMITE MUNICIPAL s/C.N.I.G.											
LÍMITE MUNICIPAL s/CATASTRO											
LÍMITE ADIF											
LÍMITE PARCELAS											
LÍMITE SUBPARCELAS											
LÍMITE POLÍGONOS											
OCUPACIÓN TEMPORAL											
PROPIEDAD ADIF SEGÚN CATASTRO											
PARCELA RÚSTICA AFECTADA	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Nº DE ORDEN</td></tr> <tr><td>Q-00.0000</td><td>- 0000</td></tr> <tr><td>00</td><td>000</td></tr> <tr><td colspan="2">Nº POLÍGONO</td></tr> <tr><td colspan="2">Nº PARCELA</td></tr> </table>	Nº DE ORDEN		Q-00.0000	- 0000	00	000	Nº POLÍGONO		Nº PARCELA	
Nº DE ORDEN											
Q-00.0000	- 0000										
00	000										
Nº POLÍGONO											
Nº PARCELA											
PARCELA URBANA AFECTADA	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Nº DE ORDEN</td></tr> <tr><td>Q-00.0000</td><td>- 0000</td></tr> <tr><td colspan="2">REF. CATASTRAL</td></tr> </table>	Nº DE ORDEN		Q-00.0000	- 0000	REF. CATASTRAL					
Nº DE ORDEN											
Q-00.0000	- 0000										
REF. CATASTRAL											
PARCELA RÚSTICA NO AFECTADA	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Nº DE ORDEN</td></tr> <tr><td>00</td><td>000</td></tr> <tr><td colspan="2">Nº POLÍGONO</td></tr> <tr><td colspan="2">Nº PARCELA</td></tr> </table>	Nº DE ORDEN		00	000	Nº POLÍGONO		Nº PARCELA			
Nº DE ORDEN											
00	000										
Nº POLÍGONO											
Nº PARCELA											
PARCELA URBANA NO AFECTADA	<table border="1"> <tr><td colspan="2">REF. CATASTRAL</td></tr> </table>	REF. CATASTRAL									
REF. CATASTRAL											



**TÍTULO**  
 PROYECTO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA LADERA ENTRE LOS PP.KK. 390+050 Y 390+320. LÍNEA PALENCIA-SANTANDER

**AUTOR**  
 EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
*Jon Arancibia Cristóbal*  
 Jon Arancibia Cristóbal

**CONSULTORES**  
 U.T.E.

**ESCALA**  
 Original DIN A-1  
 1 / 1000  
 Numérica | Gráfica

**FECHA**  
 ENERO 2024

**TÍTULO DEL PLANO**  
 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXPROPIACIONES  
 PLANO DE EXPROPIACIONES

**Nº DE PLANO**  
 E-01.5  
 Hoja 1 de 1

**4.- FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS**

Con las obras del presente proyecto no se ven edificaciones afectadas.